





12021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD. POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ASUNTO: Opinión Técnico Académica del Plan Y Programas de Estudios de la Especialidad de Enfermería Pediátrica del CESEEO. CEIFRHS/02/ 2021.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 05 FEB 2021

LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA FLOR DE AZAHAR No. 200, FRAC. VALLE DE LOS LIRIOS AGENCIA EX CANDIANI, OAX.

En el ámbito de la atribución conferida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS), sustentada en el artículo 91 de la Ley General de Salud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de coordinación para la integración del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CEIFRHS), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 23 de marzo de 2019 y en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión ordinaria del referido Comité apoyado por el grupo de expertos de la disciplina, se notifica la Opinión Técnico Académica Favorable al Plan y Programas de Estudios de la Especialidad de Enfermería Pediátrica, modalidad escolarizada del Colegio de Estudios Superiores y de Especialidades del Estado de Oaxaca, dependiente de "Luces de Sabiduría Educativa", S.C., ubicada en calle 5 de Mayo No. 75, Primera Sección, Juchitán de Zaragoza, C.P. 70000, Oaxaca, por cumplir con los criterios vigentes.

Con base en lo anterior, informo a usted lo siguiente:

- 1. Se emite Opinión Técnico Académica Favorable a partir del 09 de julio del 2019.
- La vigencia de la Opinión Técnico Académica Favorable es de cinco años, debiendo solicitar nuevamente la Opinión al término de la vigencia del plan de estudios actualizado.
- Dicha Opinión Técnico Académica Favorable es exclusiva para la Especialidad de Enfermería Pediátrica, modalidad escolarizada, del Colegio de Estudios Superiores y de Especialidades del Estado de Oaxaca, ubicada en Juchitán, en el domicilio antes descrito.
- La Opinión Técnico Académica Favorable no determina la autorización total de campos clínicos, ya que es una atribución directa y exclusiva de las Instituciones de Salud.

Sin otro particular y para lo conducente dentro del ámbito de su competencia le envío un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

> DRA. MÓNICA CÁRDENAS CHARIS SECRETARIA TÉCNICA DEL CEIFRHS



**CEIFRHS** 

c.f.p. - Dr. Juan Carlos Márquez Heine.- Secretario de Salud y Copresidente del CEIFRHS.- Para su conocimiento.

- Dr. Héctor Matus Santiago- Subdirectora General de Innovación y Calidad de los S.S.O.- Calz. Porfirio Díaz # 405.- Mismo fin.
- M.S.P. Claudia Rodríguez Cortés.- Directora de Enseñanza y Calidad.- Idéntico fin.
- Mtra. Claudia Leija Hernández.- Directora de Enfermería.- Marina Nacional No. 60, Piso 8, Torre B, Col. Tacuba.-C.P. 11410, Ciudad de México.- Para su conocimiento y efectos.
- Expediente.

